

REGLAMENTO INTERNO R.C. PALMA JUNÍPERO SERRA

ELECCION DE NUEVOS SOCIOS

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 8º.- Procedimiento para la elección de socios.

Sección 1 –La Directiva del Club, oído el mismo, determinará la iniciación del procedimiento de aumento de socios y el número máximo de posibles socios a admitir.

Sección 2 –El procedimiento a seguir para la elección será el siguiente:

1.- El nombre de un socio en perspectiva, será propuesto por un socio activo, veterano activo o de servicio anterior del Club y se remitirá por escrito a la Junta Directiva por medio del Secretario del Club. Entre tanto, la propuesta será confidencial.

2.- La Junta Directiva verificará que la citada propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en los estatutos del Club en cuanto a clasificaciones y socios.

3.- La Junta Directiva aprobará o desaprobará la propuesta en la siguiente reunión (dentro de los 30 días posteriores a su recepción) y notificará su decisión al proponente, por medio del Secretario del Club.

4.-Si la decisión de la Junta Directiva es favorable el nombre y clasificación del socio en perspectiva serán anunciados a los miembros del Club. Si ningún socio del Club plantea alguna objeción a la propuesta y *la sustenta con razones pertinentes* ante la Junta Directiva dentro de los siete días siguientes a la difusión de la información sobre el posible socio, éste será informado acerca de los propósitos de Rotary y de los privilegios y responsabilidades que conlleva al ser socio. El socio en perspectiva firmará el formulario de propuesta de socio y será invitado a participar en las siguientes reuniones del Club durante los siguientes treinta días.

5.- Si transcurrido el período de treinta días, que el socio en perspectiva ha acudido a las reuniones semanales, si ningún socio del Club plantea alguna objeción a la propuesta y la sustenta con las razones pertinentes ante la Junta Directiva, éste, inmediatamente después de pagar su cuota de ingreso, se considerará elegido como socio.

Si se ha hecho a la Junta Directiva alguna objeción, ésta estudiará las razones esgrimidas y votará sobre este asunto en su próxima reunión. Si el resultado de la votación es favorable al ingreso del socio, éste después de pagar la cuota de ingreso, se considerará elegido como socio. En caso de que la votación resultase negativa, el Presidente informará al socio proponente y éste a su vez lo hará al socio en perspectiva.

6.- Después de la elección, el Presidente del Club efectuará las acciones necesarias para la instalación del nuevo socio, y el Secretario del Club le hará entrega de la correspondiente tarjeta de identificación y notificará a Rotary Internacional la afiliación del nuevo socio. El Presidente de la Avenida de Servicio al Club proporcionará el material impreso necesario que se le entrega al nuevo socio en la ceremonia de instalación y asignará a un socio experimentado (normalmente el socio proponente) para que asista al nuevo socio a efectos de facilitar su integración en el Club.

NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 8º.- Procedimiento para la elección de socios.

Sección 1.- La admisión de nuevos socios correrá a cargo de la Directiva, la cual determinará por **unanimidad** si procede o no la admisión de los candidatos propuestos por uno o más socios del Club.

La Directiva **deberá de consultar** previamente tal posible admisión **con los socios del Club** asistentes a, al menos, dos reuniones semanales consecutivas en las que haya quórum, no pudiendo admitir a ningún candidato al que se hubieren opuesto **tres o más socios**, siempre que los motivos de la oposición fueren razonables y hubieren sido expuestos, por quien se opusiere, al presidente del Club en conversación que podrá ser privada y confidencial, no pudiendo admitirse en ningún caso oposiciones no motivadas.

Sección 2 –El procedimiento a seguir para la elección será el siguiente:

1.- El nombre de un socio en perspectiva, será **propuesto** por un socio activo, veterano activo o de servicio anterior del Club y se remitirá por escrito a la Junta Directiva por medio del Secretario del Club. Entre tanto, la propuesta será confidencial.

2.- La Junta Directiva **verificará** que la citada propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en los estatutos del Club en cuanto a clasificaciones y socios.

3.- La Junta Directiva **aprobará o desaprobará la propuesta** en la siguiente reunión (dentro de los 30 días posteriores a su recepción) y notificará su decisión al proponente, por medio del Secretario del Club.

4.-Si la decisión de la Junta Directiva es favorable, el nombre y clasificación del socio en perspectiva serán **anunciados a los miembros del Club por su padrino en las dos siguientes reuniones semanales** del club.

El padrino del candidato presentará al club el curriculum del candidato, explicará sus aptitudes, tanto profesionales como personales, defendiendo con conocimiento de causa su propuesta.

5.- Si ningún socio del Club plantea alguna **objeción a la propuesta** y *la sustenta con razones pertinentes* ante la Junta Directiva dentro de los 15 días siguientes a la difusión inicial de la información sobre el posible nuevo socio, el candidato, directamente o a través de la persona que le ha propuesto como socio, será informado acerca de los propósitos de Rotary, y de las responsabilidades que conlleva al ser socio, invitándole a acudir a la próxima reunión del club.

El candidato no será invitado a acudir al club y su propuesta se considerará automáticamente rechazada si **tres o más socios**, se hubieren opuesto a la propuesta de nuevo socio; y siempre que los motivos de la oposición fueren razonables y hubieren sido expuestos, por quien o quienes se opusieron a su candidatura, al presidente del Club en conversación que podrá ser privada y confidencial, no pudiendo admitirse en ningún caso oposiciones no motivadas

Si se ha hecho a la Junta Directiva alguna **otra objeción o se hubieran opuesto a la candidatura menos de 3 socios**, la Junta Directiva estudiará las razones esgrimidas y votará sobre este asunto en su próxima reunión.

Si el resultado de la votación es favorable (siendo necesaria la unanimidad en la Junta Directiva) al ingreso del socio, éste ~~después de pagar la cuota de ingreso~~, se considerará elegido como socio. En caso de que la votación resultase negativa, el Presidente informará al socio proponente y éste, en su caso, a su vez informará al socio en perspectiva.

La Junta Directiva informará al Club de su decisión sobre la candidatura y si la misma es positiva, el candidato a socio **será invitado a participar en la siguiente reunión semanal del Club**; en la que el padrino del candidato presentará le presentará al club. El candidato, ~~inmediatamente después de pagar su cuota de ingreso~~, se considerará elegido como socio.

6.- Después de la elección, el Presidente del Club efectuará las acciones necesarias para la instalación del nuevo socio, y el Secretario del Club le hará entrega de la correspondiente tarjeta de identificación y notificará a Rotary Internacional la afiliación del nuevo socio. El Presidente de la Avenida de Servicio al Club proporcionará el material impreso necesario que se le entrega al nuevo socio en la ceremonia de instalación y asignará a un socio experimentado (normalmente el socio proponente) para que asista al nuevo socio a efectos de facilitar su integración en el Club.